



- dacono 3 de Mayo de 1976 -

El Alcalde,
m. faray

El Secretario,

P. Puro

Diligencia: Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de la Corporación Municipal Plenaria correspondiente al mes de la fecha por no haber asuntos de que tratar -

Caldacano, 1 de Junio de 1976

El Alcalde,
m. faray

El Secretario,

P. Puro

Señores asistentes
Presidente. Alcalde

D. Martin Faray Antigarraga
Comisario de Alcalde

D. Francisco Greño Larrionandia

D. Sabino Postenechea Faray

D. Francisco Vellabate Pardo

D. Miguel Fraile Fraile
Concejales

D. Ponciano Monacho Achutegui

D. Julian Legorburu Harreche

D. Juan Jose Perea Chacorn

D. Amalia Rane Meñder

D. Victor Ayala Teruandul

D. V. Alfonso Amecochu Ugaldel

No asistió

D. Jose Ramon Garza Pisco

Secretario

D. Pedro Jose Garza de la Hoya

Interventor

D. Juan Coicelaya Ugaldel

En la Noble Antiegloria de Caldacano y en Casa Consistorial, siendo las 1930 horas del día 1º de Junio de 1976, se reunió la Corporación Municipal Plenaria con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha. Asistieron al acto los Pres. que al margen se relacionan -

Abierta la sesión de orden de la presidencia se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad de todos los Pres. asistentes al acto, para luego a continuación a deliberar sobre los asuntos que figuraban en el Orden del Día, segun convocatoria al efecto realizada con la oportuna autelación legal -

Aprobación del Primer Suplemento de Crédito al Presupuesto ordinario del Ejercicio de 1976 - con cargo al superavit y transferencia - Visto el tramitado expediente de suplementos de crédito al presupuesto ordinario de 1976, vistos asimismo, los informes emitidos por la Intervención de Fondos y la Comisión Informativa de Hacienda, considerando que los nuevos gastos a realizar son de reconocida necesidad y urgencia teniendo en cuenta que el remanente del superavit existente asciende a la cantidad de 8.977.720 pts; - considerando que la minoración de las partidas 1.1.505, 1.1.506, 61004, 62101 del Presupuesto Ordinario de gastos no dificulta



la marcha normal de los servicios Municipales, la Corporación tras deliberación, por unanimidad, que supone el cumplimiento del quorum del art. 303 de la Ley de Régimen Local, acuerda: 1.º. Aprobar el primer expediente de suplementos de crédito con cargo a transferencias y a la aplicación del superávit del ejercicio 1975, por importe de dieciocho millones seiscientos ochenta y dos mil doscientas sesenta y nueve pesetas, con detalles por partidas según a continuación se indica:

<u>Partidas a Suplementar</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Crédito inicial</u>	<u>A suple- mentar</u>	<u>Total Partida</u>
1.1.103	Gasto de viaje	200.000	100.000	300.000
1.1.106	Personal contratado horas	1.253.900	446.100	1.700.000
1.1.205	Personal id id	144.000	456.000	600.000
1.1.504	Brigada de Obras	5.313.720	9.186.280	14.500.000
1.2.105	Seguros Locales	3.250.493	749.507	4.000.000
2.1.101	Gastos repre. 4to	800.000	600.000	1.400.000
2.1.305	Gastos Lemnateris	30.000	100.000	130.000
2.1.404	Cruceles	2.000.000	500.000	2.500.000
2.1.405	Festejos	2.000.000	350.000	2.350.000
2.1.408	Lechos y cuels	50.000	100.000	150.000
2.1.502	Suministro de agua	2.000.000	1.000.000	3.000.000
2.1.504	Alumbrado público	3.500.000	500.000	4.000.000
2.1.505	Vías públicas	2.000.000	1.000.000	3.000.000
2.1.509	Parques públicos	600.000	200.000	800.000
2.1.511	Recurrimientos	400.000	100.000	500.000
2.1.512	Vestuario obreros	150.000	50.000	200.000
2.1.513	Reparación vehículos	200.000	300.000	500.000
5.2.102	Servicios Mancomunados	700.000	397.542	1.097.542
5.5.103	Comisiones de Festejos	100.000	50.000	150.000
6.1.101	Inversiones obras	5.626.000	1.174.000	6.800.000
6.1.102	Bienes e inmuebles	4.000.000	222.840	4.222.840
6.2.102	B. Inmuebles prod. rent	200.000	200.000	400.000
6.2.103	Otras inversiones	500.000	700.000	1.500.000
6.4.101	Amort. Cuentas Públicas	300.000	300.000	600.000
<u>Total</u>		<u>36.618.113</u>	<u>18.682.269</u>	<u>54.300.382</u>

Importan los aumentos

Suplementos 18.682.269

Importan las bajas:

1.1.505 Personal eventual horas 336.099

1.1.506 Horas est. y otras rem. 8.533.170

6.1.104 Mobiliario y efectos 500.000

6.8.101 Aportación a pres extra 8.022.280

Total bajas 9.404.549.-

Superavit del ejercicio 1975 8.977.720
Total 18.682.269

2º.- Que el presente se exponga al público por término de 15 días hábiles, insertando su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Casa Consistorial.
 3º.- Que en cumplimiento de lo prescrito en la Ley 48/1966, se remitan copias del expediente a los Ilustres Sr. Delegado de Hacienda y Jefe Provincial de Inspección y Arrecuento de las Corporaciones Locales de Vizcaya... 4º.- Facultar a los Sres. Interventor y Depositario para que hagan efectivas las cantidades consignadas en el presente expediente de suplementos de crédito una vez sea expuesto el expediente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Suplemento de crédito nº 3 al presupuesto extraordinario para la 3ª fase del Complejo Polideportivo de Elexalde. - Visto el tramitado expediente de suplemento de crédito nº 3 al Presupuesto Extraordinario para la 3ª fase del Complejo Polideportivo de Elexalde, vistos asimismo los informes emitidos por la Intervención de Fondos y la Comisión Interventora de Hacienda y discutidos cada uno de los conceptos de gasto que se relacionan en la propuesta de la Alcaldía, así como los ingresos que han de financiar los mismos, se acuerda: 1º.- Declarar la necesidad y urgencia de los gastos incluidos en la propuesta de la Comisión de Hacienda inserta en el expediente... 2º.- Aprobar por unanimidad que supone el cumplimiento del quórum del art. 303 de la Ley de Régimen Local, la operación de suplemento de crédito que se expresa mediante la aplicación y aportación de los presupuestos ordinarios del ejercicio 1975, 1976 y del rendimiento de venta de bienes patrimoniales a Unión Explorivos Río Quinto con detalle según a continuación se indica:-

Partidas Suplementar	Concepto	Crédito anterior	Incremento	Crédito definitivo
6.1.101	Obra 3ª fase	20.866.500	28.032.286	48.898.786
6.1.108	Honorarios Técnicos	1.093.532	304.935	1.398.467
	<u>Suma</u>	<u>21.960.032</u>	<u>28.337.221</u>	<u>50.297.253</u>

El presente incremento de créditos, por importe de 28.297.253 ptas se financia por :-



1.º - Aportación ejercicio 1975 - 6.8.101	17.823.905
2.º - Aportación año 1976 partida 6.8.101.	593.316
3.º - Rendimiento venta bienes patrimoniales a Unión Exploradora Rio Quinto	10.000.000
<u>Total</u>	<u>28.337.221</u>

Resumen

Total suplementado	28.337.221
Ingresos obtenidos	<u>28.337.221</u>
<u>Nivelado</u>	

2.º Que el presente acuerdo se exponga al público por término de 15 días hábiles insertando su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Casa Consistorial. - 3.º Que en cumplimiento de lo prescrito en la Ley 48/1.966, se recutan copias del expediente a los Ilustres Srs. Delegado de Hacienda y Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Vizcaya, una vez inserto el anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia. - 4.º Facultar a los Srs. Interventor y Depositario para que hagan efectivas las cantidades consignadas en el presente expediente de suplementos de crédito una vez sea expuesto el expediente de suplementos de crédito una vez sea expuesto el expediente en el Boletín Oficial de la Provincia. -

Primer suplemento del Presupuesto extraordinario para las obras de ampliación del depósito de Elejalde y red de distribución. - El Pleno por unanimidad acordó dejar sin aprobar dicho suplemento hasta nuevo estudio del mismo. -

Ratificación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente n.º 8/444, de 20 de Mayo de 1976. - El Pleno Municipal ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en virtud de urgencia, de que se realicen por Administración, empleando personal Municipal las obras de acondicionamiento de las lonjas que ha arrendado el Ayuntamiento a su propietario D. Raimundo Luchaso en la Plaza Leoncio Goyenaga, junto a las escuelas



Municipales de Usánsolo objeto de habilitarlas para aulas de E.G.B. y visto asimismo, que el mencionado acuerdo es necesario y se atiene a la legalidad, acuerda por unanimidad: 1.º - Ratificar dicho acuerdo aprobando el proyecto de que se trata confeccionado por la Oficina Técnica Municipal por importe de 450.000 pts. - 2.º - Aprobar el expediente sumario de excepción licitatoria de las obras de que se trata. - 3.º - Ratificar lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y al efecto aprobar la efectuaración de las obras de que se trata por Administración, empleando personal Municipal.

Estudio de detalle de una zona calificada de Nuevos Poblados, situación de Polígonos, sita en el barrio de Zabalgane, en referencia al Plan Parcial de ordenación urbana de Galdacano.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad que supone el cumplimiento del quorum del art. 303 de la vigente Ley de Regimen Local, visto el estudio de detalle que a instancia del Ayuntamiento ha confeccionado el Arquitecto D. Ramon Lecea Lumbrales, referente al barrio de Zabalgane, considerando que el mencionado estudio de detalle es requisito previo exigido para el otorgamiento en su caso de Licencia de 208 viviendas y locales comerciales que pretende construir en aquel lugar.

D.ª Jesusa Lumbrales Zubero, según instancia presentada al efecto. - Visto asimismo, los informes técnicos obrantes en el expediente de los que se deduce que el estudio de detalle comunicado se atiene a lo pedido por el Ayuntamiento no varían las condiciones esenciales exigidas para la zona por el Plan Parcial de Galdacano, se acuerda:

1.º - Aprobar inicialmente el estudio de detalle de referencia. - 2.º - Que la mencionada aprobación se exponga al público para reclamaciones durante el plazo de un mes, conforme a la vigente legislación del suelo y ordenación urbana. - 3.º - Que en el caso de que transcurra el periodo de reclamaciones sin que se presente ninguna, se considere aprobado definitivamente el estudio de detalle por el Pleno Municipal, y se envíe el expediente a la Corporación Administrativa Gran Bilbao para dar cuenta de



lo actuado y actuaciones que procedan... 1.º. Que una vez consignada en el expediente la diligencia de haber transcurrido el plazo sin reclamaciones y actuando por tanto el presente acuerdo de aprobación definitiva se proceda por la Comisión Municipal Permanente a conceder la Licencia de obra de las viviendas afectadas por el presente estudio de detalle..

Aprobación del proyecto y Pliego de Condiciones de la obra de reparación y asfaltado de reparación y asfaltado de las calles Dr. Gandasequi, Roque Mendia y adyacentes.
El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto de las obras de reparación y asfaltado de las calles Dr. Gandasequi, Roque Mendia y adyacentes, confeccionado por la Oficina Técnica Municipal y que firma el Arquitecto D. Carlos Larra Stuyck, cuyo presupuesto importa 2.826.314 pesetas. Igualmente, el Pleno acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la futura licitación de las obras. Asimismo, se acordó que en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales proyecto y pliegos se expongan al público durante 8 días, para reclamaciones, mediante anuncio de su aprobación en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia..

Aprobación del proyecto y Pliego de Condiciones de la obra de construcción de un campo de tiro al plato en el Complejo Polideportivo Municipal "Victor Legorburu", sito en Elexalde.
El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto de las obras de construcción de un campo de tiro al plato en el Complejo Polideportivo Municipal "Victor Legorburu" de Elexalde confeccionado por la Oficina Técnica Municipal y que firma el Arquitecto D. Juan Carlos Larra Stuyck cuyo presupuesto importa 2.000.000 de pesetas y que se exponga al público para reclamaciones. Asimismo, el Pleno acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la futura licitación de las obras,



que en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponga al público durante 8 días mediante anuncio en el Cablero de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aprobación de proyecto y Pliego de Condiciones de la obra de un Frontón Municipal en el barrio de Usánsolo. - El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto de la obra de construcción de un frontón Municipal en el barrio de Usánsolo, confeccionado por la Oficina Técnica Municipal y que firma el Arquitecto D. Juan Carlos Tasea Stuyck, cuyo presupuesto es de 5.500.000 ptb, y que la aprobación se exponga al público para reclamaciones. Asimismo, el Pleno acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la futura licitación de las obras y que en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponga al público durante el plazo de 8 días en el Cablero de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aprobación de anteproyecto del Presupuesto Extraordinario para el plan de Obras e Inversiones Municipales de 1976. - El Sr. Alcalde dió orden al Sr. Secretario para que fuese leído íntegramente el anteproyecto de presupuesto extraordinario para el Plan de obras e inversiones de 1976, el cual en líneas generales continúe las partidas siguientes:

Gastos

Cap.	Art.	Denominación	Ptas
I	I	Gratificación Dep. Ser. Im. Ab. C. L.	15.850
I	I	Honorarios redacción proyectos y documentación	150.000
IV	I	Intereses anticipo Tesorería	4.000
VI	I	Plan Inversiones ejercicio 1976, como sigue:	

1.º. Adquisición de terrenos en Calzadilla para ampliación del Polideportivo 4.313.771 ptb

2.º. Construcción de una ace-
ra en la margen izquierda de



C.N. 634, Bilbao - San Sebastián, parajes
denominado Abusua, Olabarni,
el Gallo y Ascarni 2.566.775 pt
3.º Reparación y asfaltado calles
Dr. Cauda'segui, Roque Mendia
y adyacentes 2.826.374 pt
4.º Cauda de Aguas desde Ven-
ta Alta a los depósitos Municipa-
les (participación del Ayto de
Galdakao en la obra proyecta-
y a ejecutar por el Consorcio
de Aguas del Gran Bilbao
14.037.927 1/4 pt.-
5.º Campo de tiro al plato en
el Polideportivo Municipal Vic-
tor Legorburu de Elexalde 2.000.000 pt
6.º Fronton Municipal Usansolo 5.500.000 pt
Pesetas 31.244.848

VII	I	Operaciones de Tesorería	1.000
VII	3	Imprevistos	284.302
<u>Total</u>			<u>31.700.000</u>

Cap.	Art.	Ingresos Denominación	Pesetas
VI	2	Enajenación de bienes Patrimo- niales productores de ingreso	31.676.150
	7	Aportación presupuesto ordinaria	20.850
IV	2	Subvenciones de Corporaciones Locales	1.000
		" otros Organismos Públicos	1.000
		" de particulares	1.000
<u>Total.-</u>			<u>31.700.000</u>

El Ayuntamiento, por los votos favorables de los
dos tercios del número de sus miembros de hecho,
que cubren la mayoría absoluta del número le-
gal conforme al art. 204 del Reglamento de Hacia-
das Locales, acuerda:

- 1.º Aprobar el anteproyecto de presupuesto munici-
pal extraordinario de que se trata.
- 2.º Que se exponga al público por término de 15
días en cumplimiento de cuanto se determina en el
2.º del art. 696 de la Ley articulada de Régimen Local orgánica.

Anulación de trámite de Suplemento de Crédito. - El Pleno acuerda anular las actuaciones y trámites realizados en orden a la aprobación definitiva del expediente de suplementos de crédito n.º 3 del "Presupuesto Extraordinario de la 3.ª fase del Complejo Deportivo Municipal de El Ejido", aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión Plenaria del 9 de Marzo de 1975 por importe de 28.776.627 pts., el cual suplemento es sustituido por el aprobado en esta misma sesión también titulado "Suplemento n.º 3 de dicho Presupuesto extraordinario". -

Adquisición de un terreno pequeño para mejora de accesos en el Complejo Polideportivo Municipal "Victor Legorburu" de El Ejido. - Expone la Alcaldía que, con ocasión de las obras del Complejo Municipal Polideportivo de El Ejido se hizo necesario agrandar el acceso existente utilizando para ello un pequeño terreno con permiso de su propietario. - Terminadas las obras, se ve que siendo conveniente en extremo que el acceso se ensanchase y para ello, que el Ayuntamiento adquiriera la pequeña superficie de que se trata. El Pleno Municipal, por unanimidad, visto el informe pericial de la Oficina Técnica Municipal y considerando que el terreno de que se trata de adquirir es absolutamente determinado y concreto, por lo que no es posible el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de Contratación para adquisición de bienes, por no haber la convocatoria de licitación alguna acuerda: 1.º. Adquirir directamente a sus propietarios, herederos de D.ª Antonia Jauregui Larrea, viuda de Ferenciano Larrauri, cuyos herederos son D. Ferenciano, D.ª Sabina, D.ª M.ª Dolores, D. Jose Maria y D.ª Maria Josefa un pequeño terreno de forma triangular y 30 m/2 de superficie, situado en la zona de acceso de atletas al Complejo Polideportivo Municipal "Victor Legorburu" de El Ejido, cuyos linderos son, al Norte, camino vecinal, al Sur, terrenos Municipales, al Este, terrenos Municipales y al Oeste, terrenos de herederos de Larrauri. El



Aguntamiento pagará el mencionado terreno a razón de 3000 pts m², con un total de 90.000 pts. en el momento de elevar a escritura pública la compraventa... 2.º... Autorizar al Sr. Alcalde D. Martín Garay Arteaganoaga para la firma de escrituras y cuantos documentos sean precisos para llegar al fin acordado...

Expropiación forzosa de terrenos Municipales cuyo beneficiario es la Sociedad Unión Explosivos Río Tinto S.A. fincas afectadas por traslado fabricación de pólvora y almacenes de productos terminados así como construcción de un campo de destrucción de residuos. Fincas 1-3-33-64-66-67- Polígonos: 1-2-3-3-5-5. Parcelas 19-9-10-46-4-4. Para la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes afectados por la expropiación de que se trata, pertenecientes a este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 en relación con el art. 5.º-2-3.º de su Reglamento de 26 de Abril de 1957 y demás normas aplicables, el Pleno por unanimidad acuerda: 1.º Que a la vista de los documentos obrantes en el expediente y tenidos en cuenta todos los (contactos) digo, todos los conceptos y circunstancias del justiprecio este queda fijado en la cantidad global de setenta millones setecientos setenta y dos mil doscientas dieciocho pesetas (60.772.218) pts, cuyo desglose es como sigue:

Valor del suelo (superficie afectada 436.801/41 m ²)	50.720.632
Valor plantaciones	10.051.586

Líquido a percibir 60.772.218

2.º... Que en la citada cantidad está comprendida toda indemnización por perjuicios derivados de la rápida ocupación, así como el precio de afectación, daño emergente, lucro cesante y demás derechos que pudieran corresponder al Ayuntamiento, siendo a cargo de este cuantas indemnizaciones pudiera reclamar cualquier tercero con motivo del expediente de expropiación



de las fincas de que se trata, comprendiendo incluso las revaluaciones que de orden laboral pudieran suscitarse... 3º.- Que para el pago se propoñdrá a la Administración el día 30 del mes de Junio del año 1946... 4º.- Asimismo, acuerda el Ayuntamiento que del precio conocido, 48.092.060 pts. se perciben a la firma del acta de acuerdo sobre el justiprecio, y el resto, o sea 12.680.158 pts el citado día 30 de Junio de 1946... 5º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Martín Taray Astigarraga para firmar con la propia fecha del presente acuerdo el acta de justiprecio por mutuo acuerdo contra recepción de la cantidad mencionada de 48.092.060 pts; así como para proceder a la firma del acta de pago total y ocupación con fecha 30 de Junio y contra entrega de los 12.680.158 pts. restantes... Asimismo, se autoriza al Sr. Alcalde para la firma de cuantos trámites y documentos incluidas las escrituras públicas, sean precisos para llevar a buen fin el total cambio de titularidad de los bienes expropiados.-

Reparación del camino de la futura zona de Arancelay.. 2º Tramo.- La Alcaldía expone que siendo sumamente necesaria la reparación del segundo tramo del camino a la futura zona industrial de Arancelay, se ha hecho sugerencia a los particulares interesados de que paguen al Ayuntamiento en concepto de aportaciones voluntarias las cantidades que se les indica si estiman de su conveniencia que el Ayuntamiento repare el mencionado tramo del camino.- La Corporación acuerda ratificar lo hecho por la Alcaldía y que el Ayuntamiento reciba e ingrese, con destino a la obra de que se trata las aportaciones voluntarias de particulares que se indican a continuación: De D. Juan Laseras y Adán de Yavea, 110.000 pts, de Calleros Viquean, 110.000 pts, de D. Juan M^o Ilandia, 110.000 pts, de Hijos de Lorenzo Sancho, 110.000 pts, de D. Felipe Garabista Olavarrieta, 15.752 pts, de D. José M^o Zabala, 5.513 pts, de Pres. Olea 11.026 pts, de D. José Luis Creix Barinaga 8.145 pts, de la Empresa Refractarios Egu, 68.736 pts. Que hacen un total



de aportaciones de 549.182 pts, aceptando dichas aportaciones, condicionadas por los interesados en escrito al efecto a que las cantidades que se destinen precisamente a la obra y a que ésta se realice con toda urgencia, de modo que esté terminada antes del día 30 de Junio de 1976.-

Aprobación del proyecto de que se trata.- El Pleno Municipal acuerda aprobar el pequeño proyecto de las obras de reparación del 2.º tramo del camino de Arancelay, confeccionado por la Oficina Técnica Municipal y cuyas obras importan 716.000 pesetas.-

Realización de las obras de reparación del segundo tramo del camino a la futura zona industrial de Arancelay.- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad que supone el cumplimiento del quorum del art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda:
1.º.- Aprobar el expediente sumario de excepción licitatoria de las obras de reparación del segundo tramo del camino a la futura zona industrial de Arancelay, en vista de la urgencia con que deben ser realizadas dichas obras en base a la condición que en tal sentido han impuesto los particulares que han aportado voluntariamente la mayoría del costo de las mismas en cuanto que condicionan sus subvenciones finalistas a que la ejecución de obra esté terminada antes del 30 de Junio de 1976.- En consecuencia, y conforme a lo que permite la vigente Ley de Régimen Local se acuerda realizar dicha obra con sujeción al proyecto aprobado, por importe de 716.000 pts, por Administración, mediante personal Municipal. Una vez terminada la ejecución de las obras se informará así por la Oficina Técnica Municipal, para conocimiento de esta Corporación y de los particulares subvencionantes.-

Creación de la Medalla de Galdacano.- El Pleno Municipal, por unanimidad que supone el quorum del art. 303 de la Ley de Régimen Local vigente.- Visto que el Ayuntamiento Ple-



no en sesión de 9 de Febrero de 1976 acuerdo aprobar el Reglamento de Honores y Distinciones que regula la concesión de los mismos por el Ayuntamiento de Galdacano, cuyo expediente fue expuesto al público y siguió la tramitación prevista en el artículo 305 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales hasta su elevación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su autorización definitiva. - Visto que en el cuerpo del mencionado Reglamento de Honores y concretamente en su art. 2.º se previene que los que pueden proponerse y en su caso concederse son entre otros que se citan concesión de la Medalla de Galdacano, desde que dicho distintivo se crea legalmente. - Visto el escrito del Ministerio de la Gobernación, Director General de Administración Local de fecha 31 de Mayo de 1976 en el que se expresa la conveniencia de que el Ayuntamiento cree la Medalla de Galdacano simultáneamente a la tramitación y aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones cuyo texto se devuelve a esta Corporación junto con el mencionado escrito. - Visto que este Ayuntamiento ha comprobado mediante expediente al efecto determinado por acuerdo Plenario de 3 de Mayo de 1976 el derecho a usar escudo determinado, por estar consagrado por el uso, conforme al art. 302 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales. - Resultando. - Que por el titular de esta Alcaldía se ha encargado a un artista especializado el diseño para Medalla de Galdacano, cuyo motivo único es el escudo de la Noble Antigua de Galdacano, cuyo diseño debidamente informado es expuesto a la atención de los Capitulares que lo aprueban unánimemente. acuerda: 1.º Crear la Medalla de Galdacano según el diseño que se aprueba al efecto y cuyo motivo consiste en una reproducción del escudo de la Noble Antigua de Galdacano. - 2.º Que la Medalla creada constituya una distinción a



otorgar en forma exclusiva y excluyente por el Ayuntamiento de Galdacano a las personas que se hagan acreedores a la mencionada distinción, que se otorgará en la forma y según los trámites previstos en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento. 3.º Que la Medalla aprobada con un único diseño, podrá ser concedida en tres categorías: Oro, Plata y Bronce que se crean. Si bien el procedimiento para otorgar la distinción está absolutamente reglado en el correspondiente Reglamento de Honores, la Corporación se reserva la posibilidad de otorgar una u otra categoría en cada caso, discrecionalmente, si bien se obtendrá en cuenta a estos efectos el nivel de merecimiento del agraciado con la distinción, a libre apreciación de la Corporación Municipal. 4.º El diseño de la Medalla es inamovible en todos sus detalles, precisando cualquier variación de los mismos requisitos y procedimientos que las Leyes exigen para su creación. Dicho diseño queda establecido y definido de la siguiente forma "Broche rectangular del que pende cinta de 2 cm. de anchura con los colores de la Bandera Nacional rojo, guinda y rojo en forma vertical. Argolla de la que pende la Medalla cuya forma general es un óvalo de 5½ cm. de altura por 4 cm. de anchura. El contorno de la Medalla es ligeramente estrellado con 12 puntas terminadas en bola. Por el anverso figura el escudo de la Noble Antigua Iglesia de Galdacano, en forma y colores tradicionales, en esmalte. En su parte superior figura la inscripción "Medalla de la Noble Antigua Iglesia de Galdacano". En su parte baja otra inscripción "Noble Antigua Iglesia de Galdacano". El fondo metálico del anverso tiene grabadas dos estrias en forma de rayos que partiendo del escudo llegan hacia el borde en todas sus direcciones. El reverso de la Medalla es liso y en él podrá hacerse constar el nombre del agraciado y la fecha de concesión. 5.º La concesión de la Medalla



lla de Galdacano en cualquiera de sus categorías no significará en ningún caso la concesión de cantidad alguna por una sola vez ni en forma de pensión, siendo su concesión meramente honorífica sin perjuicio del valor intrínseco del metal con el que esté confeccionado.

Autorización al titular de la Alcaldía en relación a una permuta de bienes. - El Ayuntamiento Pleno visto el expediente que en su día se requirió para permutar una parcela de 18.609'53 m² de propiedad Municipal perteneciente al monte Santa Maria Ganguren con terreno de D. Jose Luis Oreño Larrañaga, en el paraje Araucelay, de la misma superficie. - Visto el acuerdo Plenario adoptado en sesión de 1 de Septiembre de 1970 sobre el caso, se acuerda autorizar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Martín Faray Astigaraga para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos públicos sean necesarios y a realizar cuantas gestiones sean precisas para formalizar la referida permuta y llevarla a buen fin conforme a la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de orden de la presidencia siendo las 22'30 horas del día de la fecha de todo lo cual y con la firma de todos los Pres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretario. Certifico.

(Signatures of council members and officials)

Diligencia: Para hacer constar que no se ha celebrado la Sesión de la Corporación Municipal Plenaria correspondiente a la ordenaria del mes de la fecha, por falta de datos de que tratar

Galdacano 1 de Julio de 1976

El Alcalde,

(Signature of the Mayor)

El Secretario

(Signature of the Secretary)